

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se rectifica la Resolución de 17 de enero de 2017.

Vista la Resolución de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía de 17 de enero de 2017, por la que se dispone la publicación de las resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 17 de enero de 2017, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan: 404890-PR, 404943-PR y 404986-PR.

Considerando que se ha producido un error en la fijación de los números de expedientes que constan en dicha resolución, siendo el resto conforme a derecho.

Considerando que el artículo 109.2 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que: «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Por lo expuesto, vistos los preceptos citados, y demás concordantes de general y especial aplicación,

SE RECTIFICA

La Resolución de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía de 17 de enero de 2017, en el sentido de indicar que los expedientes de subvención correctos no son los que en dicha Resolución se hacen constar, sino que son los número: 412175-PR, 414892-PR y 417794-PR, los cuales han de sustituir en dicha resolución a los erróneamente dispuestos en la misma: 404890-PR, 404943-PR y 404986-PR.

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.